

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Nº 2200/13
12 de Septiembre de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito Nº 24.499, su modificatoria Ley Nº 26.363, las Ordenanzas Nº 1.060/95 y 2.101/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 1060/95, sancionada el día 16 de Noviembre de 1.995, nuestro municipio adhirió a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.

Que por Ordenanza 2.101/12 sancionada el día 14 de Junio de 2.012, se adhirió a la Ley Nacional Nº 26.363, la cual crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que funciona como autoridad de aplicación de políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que es función de esta agencia crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional.

Que el valor del trámite para el nuevo Registro de Conducir se compone, por un lado, de un valor municipal correspondiente a la emisión de la Licencia Única de Conducir y una tarifa correspondiente al Certificado de Antecedentes de Tránsito cuya emisión está a cargo del Registro Nacional de Seguridad Vial.

Que es siempre la intención de este Municipio llevar adelante políticas de estado que conduzcan al bienestar general de nuestra comunidad en un claro avance para establecer medidas que mejoren el control de todos los aspectos vinculados a la seguridad vial.

Que corresponde bonificar a quienes requieran licencia especial y brinden servicios públicos en la localidad.

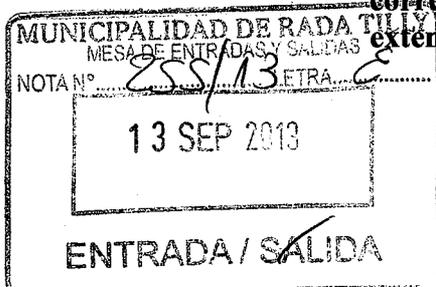
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUEZA DE ORDENANZA

Art. 1º) Bonificar el valor municipal de emisión de la Licencia Única de Conducir a los choferes afectados a servicios públicos de seguridad y emergencias en la localidad y que requieran de Licencia Única de Conducir con categoría especial.

Art. 2º) Es requisito para otorgar la bonificación establecida mediante Art. 1º que el interesado se encuentre domiciliado en la ciudad de Rada Tilly.

Art. 3º) La bonificación establecida en el Art. 1º no se aplicará sobre el valor correspondiente a la emisión del Certificado de Antecedentes de Tránsito extendido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

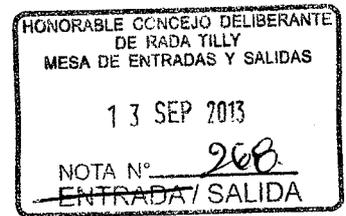


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

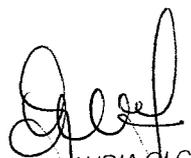


N° 2200/13
12 de Septiembre de 2013.-

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.


MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

